



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Planeación
y Ordenamiento Territorial

Plan
de Ordenamiento
Territorial
de Soacha



Documento de Seguimiento y Evaluación



1



Alcaldía de Soacha

www.alcaldiazoacha.gov.co
contactenos@alcaldiazoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 220
Dirección: Calle 13 # 7 - 30



CO-FR-002 V2

CO-SC-2000821



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Planeación
y Ordenamiento Territorial

Plan
de Ordenamiento
Territorial
de Soacha

ALCALDE MUNICIPAL.
Víctor Julián Sánchez Acosta

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO.
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN

SECRETARIA DE HACIENDA.
JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ

SECRETARIO DE MOVILIDAD. (E)
EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA

SECRETARIA DE SALUD.
NUBIA ANGÉLICA LUGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LUZ CATHERINE MEDELLÍN SALAZAR

SECRETARIO GENERAL.
CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR

SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO.
MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
ANDREA LUNA RIVERA

SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA

PROFESIONALES GRUPO POT DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y O.T.
DUVÁN CRUZ AMAYA – GEÓGRAFO ESPECIALISTA

EQUIPO POT – SIGLO XXII SAS

INGENIERO CIVIL MAGÍSTER - SERGIO ARTURO PIÑEROS BOTERO – GERENTE GENERAL
INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA ESPECIALISTA - DIEGO PULIDO CASTILLO – DIRECTOR DE PROYECTOS





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. INFORMACIÓN GENERAL	6
2.1. MARCO JURÍDICO EXPEDIENTE MUNICIPAL.....	6
2.1.1. DECRETO 879 DE 1998	6
2.1.2. LEY 388 DE 1997	7
2.1.3. DECRETO 4002 DE 2004	7
2.1.4. DECRETO 1077 DE 2015	8
2.2. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE (MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE)	9
3. ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	10
3.1. ANÁLISIS DE VIGENCIAS DEL POT CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.....	12
3.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POT.....	15
3.2.1. MAPA CONCEPTUAL ACUERDO 46 Y LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ACUERDO 46	15
3.3. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA	16
3.4. ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN (ACUERDO 46 DE 2000).....	16
3.4.1. MATRIZ ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS.....	17
3.5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURAL	17
3.6. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	18
4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT.....	19
4.1. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR MEDIO DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS, MODELO DE OCUPACIÓN, PROYECTOS Y METAS	20
5. ANÁLISIS PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOCHA (2000 - 2017).....	31
5.1. PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	32
5.2. DINÁMICAS DE LOS PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	33
5.3. UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA Y USOS DEL SUELO EN PLO PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	34





5.3.1. JISCHANA FANAIA – BUENOS AIRES MACROPROYECTO BUENOS AIRES	34
5.3.2. JISCHANA FANAIA- CIUDAD TERREROS. MACROPROYECTO CIUDAD TERREROS.....	35
5.3.3. JISCHANA FANAIA- LAS HUERTAS. MACROPROYECTO LAS HUERTAS.....	35
5.3.4. JISCHANA FANAIA- SANTA ANA - MAIPORE. MACROPROYECTO MAIPORE.	37
5.3.5. MACROPROYECTO PROTERO GRANDE	39
5.3.6. LA CHACUA (PARQUE).	39
5.3.7. PARQUE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	39
5.3.8. PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES.....	40
5.3.9. MACROPROYECTO DE INTERÉS NACIONAL CIUDAD VERDE	41
6. COMPONENTE RURAL	42
6.1. DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ORDENAMIENTO RURAL.....	42
6.2. ZONAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (Z.A.S.)	43
6.3. ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (Z.P.A).....	43
6.4. ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M)	44
6.5. ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	44
6.6. SERVICIOS PÚBLICOS	45
6.7. RED DE CAMINOS DE SOACHA	45
7. BIBLIOGRAFÍA.....	46



4

Territorial





LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Fases, Instrumentos y Resultados del proceso de Seguimiento y Evaluación del POT.	10
Figura 2. Resumen cronológico administrativo.	15
Figura 3. Plano Unidades de Actuación Urbanística.	32
Figura 4. Áreas de los planes parciales del municipio de Soacha. Fuente: Secretaría de Planeación Soacha.	33

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Documentos resumen archivo técnico e histórico del expediente municipal..	11
Tabla 2. Vigencia de los periodos constitucionales.	14
Tabla 3. Características macroproyecto Ciudad Terreros.	34
Tabla 4. Características macroproyecto Ciudad Terreros.	35
Tabla 5. Áreas macroproyecto Las Huertas.	36
Tabla 6. Áreas de planificación macroproyecto Las Vegas.	36
Tabla 7. Características macroproyecto Maipore.	38
Tabla 8. Características macroproyecto Potrero Grande.	39
Tabla 9. Información General ..	41
Tabla 10. Características macroproyecto Ciudad Verde.	42





1. INTRODUCCIÓN

El expediente municipal es un SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, el cual se convierte en un medio para recolectar, almacenar y generar reportes que son el fundamento para realizar los análisis orientados al seguimiento y evaluación del POT. No obstante, de acuerdo con los recursos disponibles se puede contar con herramientas tecnológicas que faciliten el almacenamiento y la generación de reportes.

El seguimiento y Evaluación al POT, que genera información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del POT, bien sea en la gestión de la administración municipal o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento (diagnósticos, definición de políticas, formulación de planes, programas y proyectos).

Esta revisión que como lo establece la Ley 388 en su Art. 28, debe sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento. Se utiliza el término Expediente Municipal y no Expediente Urbano que es el utilizado en la Ley 388 de 1997, con esta modificación se pretende aclarar que el alcance de este instrumento trasciende los aspectos urbanos del ordenamiento territorial, incluyendo también los rurales. Ambas expresiones pueden considerarse equivalentes.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha desarrollado una metodología para que los Municipios y Distritos implementen el expediente, metodología que es acogida para la realización de este documento debido a que en la actualidad la administración municipal está adelantando una revisión del POT y no cuenta con un documento de seguimiento.

Por tanto, se ha iniciado con una serie de actividades que conduzcan a la conformación de un sistema de información para evaluar la aplicación de las estrategias e instrumentos de gestión de conformidad con la visión y modelo territorial propuesto por el POT, dicho documento se realizó con la información encontrada en la Secretaría de Planeación, además de la suministrada por las diferentes Secretarías de la Alcaldía Municipal.



2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. MARCO JURÍDICO EXPEDIENTE MUNICIPAL

El expediente municipal es un sistema de información para la planificación territorial, compuesto por dos elementos fundamentales: el archivo técnico e histórico, con un sistema de seguimiento y evaluación, a través de un marco legal con la siguiente normativa:

2.1.1. DECRETO 879 DE 1998

En la cual se reconoce la etapa de seguimiento y evaluación como parte del proceso de planificación territorial del municipio en la formulación del POT. De esta manera:





Artículo 27. Evaluación y seguimiento. La etapa de evaluación y seguimiento se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del plan de ordenamiento con la participación de todas las partes interesadas y en especial del consejo consultivo de ordenamiento territorial, a que se refiere el artículo 31 del presente decreto.

2.1.2. LEY 388 DE 1997

Se establecen los procesos de participación de la nación en el desarrollo urbano:

Artículo 112. Expediente urbano. Con el objeto de contar con un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos deberán organizar un expediente urbano, conformado por documentos, planos e información georreferenciada, acerca de su organización territorial y urbana.

Igualmente, el Ministerio de Desarrollo Económico organizará y mantendrá en debida operación, un sistema de información urbano de datos sobre suelo, vivienda, servicios públicos domiciliarios, espacio público, transporte urbano y equipamientos colectivos, en el cual se incluirá un banco de experiencias sobre el desarrollo de operaciones urbanas de impacto y sobre la aplicación de los instrumentos contenidos en la presente Ley y en la Ley 9 de 1989.

Parágrafo. Para la organización del expediente urbano y la elaboración y aprobación de los planes de ordenamiento territorial de los municipios con población inferior a 30.000 habitantes, las entidades nacionales prestarán su apoyo técnico y financiero



2.1.3. DECRETO 4002 DE 2004

Mediante este decreto los documentos de evaluación y seguimiento se muestran como parte fundamental para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial donde se incluyen:

Artículo 9. Documentos. El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación: a) Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente; b) Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión; c) Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.





2.1.4. DECRETO 1077 DE 2015

Mediante este decreto los documentos de evaluación y seguimiento se muestran como parte fundamental para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial donde se incluyen:

Artículo 2.2.2.1.2.1.1. Etapas del proceso de planificación territorial. El proceso de planificación del ordenamiento territorial se realiza siguiendo las siguientes etapas:

1. Diagnóstico.

2. Formulación.

3. Implementación.

4. Seguimiento y evaluación

Parágrafo 1. La revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT debe partir de los resultados de la etapa de Seguimiento y Evaluación.

Parágrafo 2. En el desarrollo de las etapas de diagnóstico y formulación los municipios y distritos deberán establecer los mecanismos para garantizar la participación democrática en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Artículo 2.2.2.1.2.1.5. Etapa de Seguimiento y Evaluación. El seguimiento y evaluación se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista.

El seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación.

El seguimiento se adelantará a partir de la conformación del expediente urbano, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, es un sistema de información el cuál se debe mantener actualizado para contar con información permanente respecto a la ejecución del Plan.

La evaluación comprende el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficiencia y efectividad de la implementación del Plan.

El seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT se materializa en la elaboración de un documento que debe contener los resultados de la ejecución del plan y las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y los temas que deben ser objeto de revisión.

Parágrafo 1. La administración municipal o distrital anualmente elaborará un reporte sobre el avance en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, que





presentará al concejo municipal o distrital, conjuntamente con el informe establecido en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

Al término de cada período constitucional de gobierno se debe consolidar un informe con los resultados del seguimiento a la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, en el cuál se debe establecer entre otros, la necesidad de dar continuidad a proyectos desarrollados en cada período.

Parágrafo 2. La información del expediente urbano es la base para efectuar los reportes anuales de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Parágrafo 3. Los informes anuales y el resultado de seguimiento y evaluación serán divulgados a través de la página web que determine la Secretaría de planeación municipal o distrital.

Parágrafo 4. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá los indicadores mínimos necesarios para reportar el avance en la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial POT, sin perjuicio que el municipio considere necesario incluir el reporte de otros indicadores. Los indicadores serán incorporados a los expedientes urbanos.

2.2. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE (MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE)



La metodología utilizada para la elaboración del expediente Municipal de Soacha corresponde a la planteada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Sostenible – MAVDT - aplicando las siguientes fases:

- a. Lectura operativa y selectiva del POT.
- b. Seguimiento a la ejecución del POT.

LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL POT.

Esta tiene como objetivo realizar un análisis del POT como instrumento de planificación se hace por medio de dos instrumentos como son el mapa conceptual y la matriz de articulación de fines y medios, donde se determina si se desarrollan todos los contenidos que señala la ley 388 de 1997, estableciendo si la visión, los objetivos, el modelo de ocupación, las estrategias y los proyectos contenidos en el POT se encuentran articulados entre sí a través de la matriz de articulación de fines y medios donde se realiza su análisis.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT.

Se tiene como objetivo la recolección y análisis continuo de la información para la toma de decisiones durante la implementación del POT.





Con estos insumos se espera que como producto construyan los instrumentos y los análisis con los cuales se realizará el documento de seguimiento y evaluación del POT en el marco del expediente municipal. La Figura nº1 muestra los instrumentos y resultados correspondientes al componente de seguimiento y evaluación del POT.

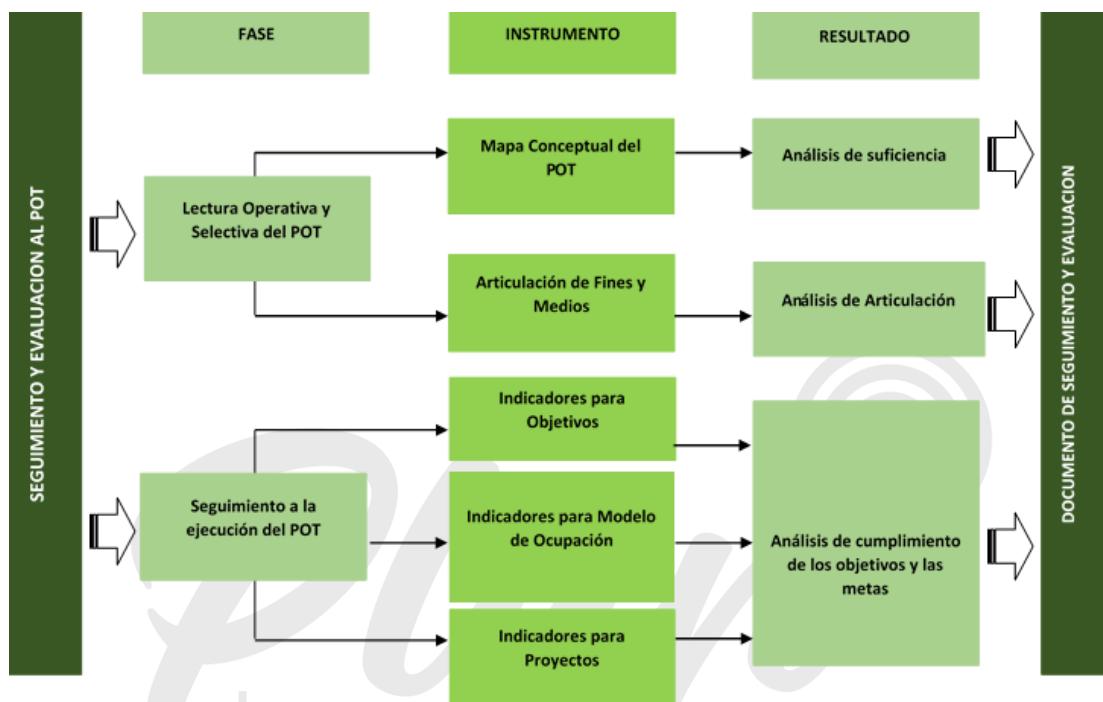


Figura 1. Fases, Instrumentos y Resultados del proceso de Seguimiento y Evaluación del POT.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Sostenible.

ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

Comprende toda la información relacionada con el POT, los documentos que lo conforman, así como los estudios, planes y demás información comprendida en la planeación del municipio. La información mínima que debe contener es la siguiente:

Documentos del POT:

- Documento técnico de soporte que incluye el documento y la cartografía del diagnóstico y formulación; de los componentes general, urbano y rural; la gestión y financiación y el programa de ejecución.
- Documento resumen, que se constituye en un medio de divulgación y socialización para que la ciudadanía conozca la síntesis y conclusiones generales del POT.
- Acuerdo que adopta el plan, con la cartografía que corresponde a las decisiones tomadas en los componentes general, urbano y rural.





- d. Estudios técnicos y de detalle que se emplearon como soporte en la formulación del POT, aquellos que se han realizado en cumplimiento de las decisiones tomadas en el acuerdo adoptado.
- e. Regulación el archivo técnico e histórico debe contar con todas las normas del orden nacional, regional y municipal que se expidan para regular el ordenamiento territorial.
- f. Información de seguimiento a la ejecución del POT, todos los datos y documentos generados en la etapa de seguimiento y evaluación del plan de ordenamiento, por ejemplo: indicadores, cartografía, matrices de análisis, los documentos de seguimiento y evaluación al POT, que soportan los avances y resultados de la ejecución del plan. Información histórica de la planificación territorial municipal, se incluyen todos los documentos o planes realizados antes de la expedición de la Ley 388 de 1997 y que regulan el uso y ocupación del territorio.

En la Tabla nº 1 se resumen los contenidos que hacen parte del archivo técnico e histórico del expediente municipal.

Tabla 1. Documentos resumen archivo técnico e histórico del expediente municipal.

INFORMACION HISTORICA DE LA PLANEACION			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE ELABORACION	AUTOR	UBICACIÓN
Acuerdo 6 de 1990	Octubre de 1990	Alcaldía Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha- Oficina de planeación
Acuerdo 46 de 2000	Diciembre de 2000	Alcaldía Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha- Oficina de planeación
DOCUMENTOS DEL POT			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE ELABORACION	AUTOR	UBICACIÓN
Proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta el POT	Año 2000	Alcaldía Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha- Oficina de planeación





INFORMACION HISTORICA DE LA PLANEACION			
Documento Diagnóstico POT	Año 2000	Alcaldía Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha- Oficina de planeación
Documento Técnico de Soporte 2000	Año 2000	Alcaldía Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha- Oficina de planeación
Cartografía POT 2000 Formato dwg	Año 2000	Alcaldía Soacha	Alcaldía Municipal de Soacha- Oficina de planeación

Fuente: Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

El expediente municipal, se desarrolla por medio de la metodología del ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, donde se conforma el Archivo Técnico e Histórico, seguimiento y evaluación consolidando la integralidad del proceso de ordenamiento, facilitando así la continuidad en procesos futuros.

De este proceso se generó una matriz que sirve como insumo normativo y legislativo, para consultas futuras y procesos de ordenamiento a largo plazo. En la iError! No se encuentra el origen de la referencia. se enlistan los documentos.



2.3. ANÁLISIS DE VIGENCIAS DEL POT CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

La vigencia del POT de Soacha está prescrita por el Acuerdo 46 de 2000, cuyo artículo 3º dice:

"VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO. El Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha tendrá una vigencia de cuatro (4) períodos constitucionales de la administración municipal, contándose como la primera de éstas la que inicia el primero (1) de enero del año dos mil uno (2001).

El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá el correspondiente a cinco (5) períodos constitucionales de la administración municipal, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.





El contenido urbano de mediano plazo tendrá una vigencia correspondiente al término de tres (3) períodos constitucionales de la administración municipal. El contenido urbano de corto plazo regirá durante un (1) período constitucional de la Administración Municipal, contándose como la primera de éstas la que inicia el primero (1) de enero del año dos mil uno (2001).

Las revisiones estarán sujetas al mismo procedimiento establecido para la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del Plan.

No obstante, lo anterior, si al finalizar los plazos de vigencia establecidos no se ha adoptado un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

Ahora bien, la administración municipal adelantó en el año 2007 un diagnóstico y se elaboró un DTS con miras a emprender una revisión del componente de corto plazo ya vencido, no obstante, este proyecto no se llevó a trámite administrativo para concretar la aprobación de esta revisión.

En el año 2011 se retoman las actividades de revisión del contenido de corto plazo y se agrega el contenido de mediano plazo, en ese momento próximo a vencerse; adicionalmente, se emprende la Modificación Excepcional del contenido de largo plazo, refundidos en un solo texto, teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente el contenido de largo plazo cuyo término está dado para cinco (5) períodos administrativos, conforme lo señala el artículo 3º del Acuerdo 46 de 2000, es decir culmina el primero de enero de 2020.

Cuando se hizo la actualización de la Memoria Justificativa que se presentó ante la CAR en 2015, se sustentó la revisión como una "Modificación excepcional del plan de ordenamiento" conforme lo señala el artículo 6º del Decreto 4002 de 2004, que señala que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1º de la Ley 902 de 2004, *la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial*, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de *largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial*, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.





La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran.”

Ahora bien, en el año 2011 la Administración Municipal se veía impedida para presentar una revisión general del plan de ordenamiento teniendo en cuenta que en el Artículo 5°, se advierte que la revisión y ajuste de los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, se puede adelantar **siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos** y tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión.

Ante la aparente restricción normativa para presentar una revisión general del POT que resultaría extemporánea por anticiparse al vencimiento fijado para el contenido de largo plazo, se debe aplicar lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012 mediante la cual se dictaron normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios que reiteró dentro de las funciones de los municipios que deben “Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. **Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.”**

Siendo esta ley de aplicación general e inmediata, el POT de Soacha como muchos otros ordenamientos territoriales del país, perdieron vigencia y las administraciones municipales se encuentran obligadas a presentar un proyecto de revisión general ante el Concejo del municipio o distrito, que ajuste todos sus contenidos a las condiciones físicas y jurídicas actuales en cada uno de sus territorios.

En esa medida, es necesario modificar el contenido normativo que justifica la revisión del POT de Soacha y en consecuencia también el proyecto de acuerdo en su parte “considerativa” para que la administración municipal formule y presente el proyecto ante el concejo municipal para su aprobación.

Tabla 2. Vigencia de los períodos constitucionales.

VIGENCIAS DE LOS PERIODOS CONSTITUCIONALES		
Vigencias	Periodos	Años
Corto plazo	UNO	2001
		2003
Mediano plazo	DOS	2004
		2006
Largo plazo	TRES	2008
		2010
		2002
		2005
		2007
		2009
		2011





VIGENCIAS DE LOS PERIODOS CONSTITUCIONALES			
Vigencias	Periodos	Años	
	CUATRO	2012	2013
		2014	2015

Fuente: Elaboración propia

La anterior tabla muestra el resumen cronológico del proceso administrativo, la tramitación de la revisión y ajuste del POT Soacha (Acuerdo N°46 de 2000) y la vigencia de sus contenidos.

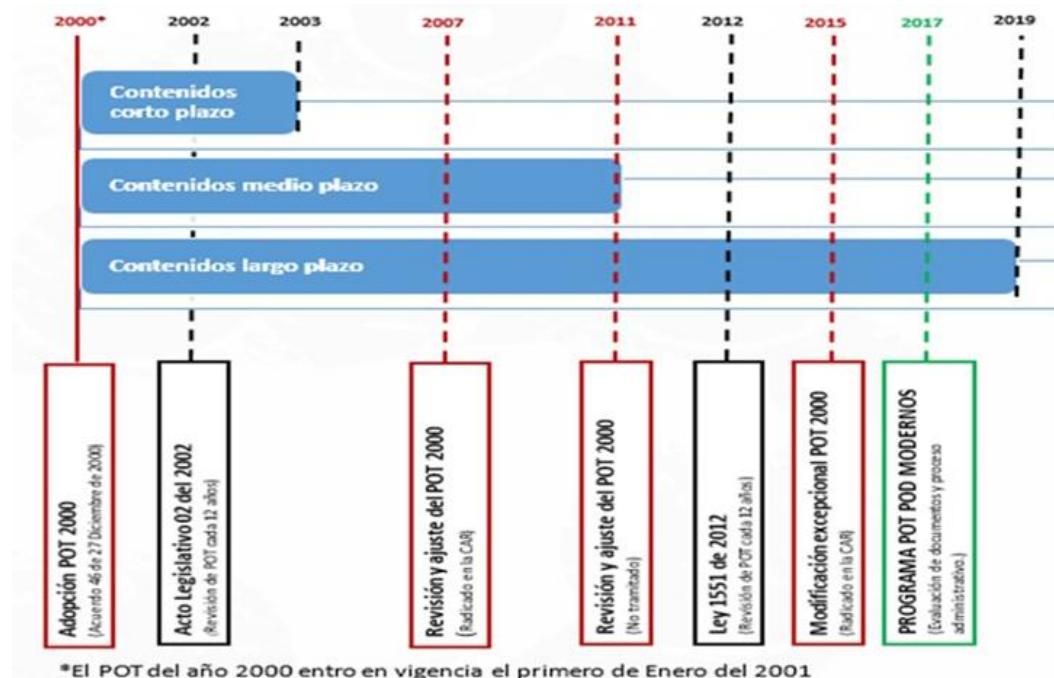


Figura 2. Resumen cronológico administrativo.

Fuente: Operador Regional Territorio Comprometido 4, TC4.

2.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POT.

Se deben tener en cuenta los resultados de los instrumentos de planificación del territorio que sirvan de apoyo para el seguimiento y evaluación del POT como son:

2.4.1. MAPA CONCEPTUAL ACUERDO 46 Y LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ACUERDO 46

Para este proceso se debe realizar un análisis de la lectura operativa y selectiva del POT vigente, el cual se realiza por medio de una la matriz o Mapa conceptual del Plan de





Ordenamiento territorial del municipio de Soacha, el cual es insumo para la etapa de seguimiento a la implementación del POT. Esta matriz debe partir de unos requerimientos mínimos del Plan de Ordenamiento Territorial, la cual permitirá determinar si se cumple con lo establecido en la Ley 388 y su decreto reglamentario 879 de 1998. A continuación, se desarrolla la matriz correspondiente al mapa conceptual, elaborado de acuerdo a la metodología propuesta por el Ministerio.

El cual está conformado por los componentes general, rural y urbano.

2.5. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA

En este documento se desarrolla el análisis de suficiencia del vigente Pan de ordenamiento territorial del municipio de Soacha como parte del proceso fundamental de seguimiento y evaluación de POT. Este análisis le permitirá a la administración municipal, identificar las debilidades técnicas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y tomar las medidas necesarias para corregir, ajustar o complementar el plan, a través del proceso de revisión y ajuste de este.

De esta forma el presente documento ofrece los elementos necesarios para que el municipio puede soportar cualquier proceso de revisión y ajuste de Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con los términos y disposiciones establecidas en las normas citadas. Así, el presente documento está conformado por:

El análisis de suficiencia: identifica y examina:

- a. El cumplimiento de los procedimientos establecidos para la concertación consulta y adopción del plan.
- b. La claridad en las vigencias de los componentes y contenidos.
- c. Los temas estructurales que conforman el Plan.
- d. La correspondencia de los contenidos del Plan con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución, referidos a políticas, objetivos, estrategias, modelos de ocupación, instrumentos, normas y proyectos.



2.6. ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN (ACUERDO 46 DE 2000)

Se realizó un análisis y recopilación de información del acuerdo 46 del 2000 el cual describe los diferentes proyectos planteados por medio de políticas estrategias y objetivos para el corto, mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial en su componente general, donde se identificaran aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como fines (visión y objetivos territoriales) y medios (modelo de ocupación del territorio estrategias y proyectos estratégicos) con los proyectos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT y su programa de ejecución.





2.6.1. MATRIZ ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS

La matriz de articulación de fines y medios, es un proceso que se enmarca por medio del plan de ordenamiento; el cual permite establecer la articulación que existe entre la visión, las políticas, objetivos, estrategias del corto, mediano y largo plazo y los proyectos. La articulación entre otros contenidos permite evaluar el Plan de Ordenamiento Vigente como una cadena que relaciona fines-visión y objetivos - y medios- estrategias modelo de ocupación del territorio y proyectos en su programa de ejecución.

Para la elaboración de esta matriz se tuvo en cuenta la información suministrada por cada una de las secretarías de la Alcaldía municipal, y también de los datos encontrados en la información existente del sistema de información geográfica de la secretaría de planeación territorial.

A demás se tuvo en cuenta el estado de cada uno de los proyectos propuestos en el PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POT 2000-2025 del Plan de Ordenamiento territorial del año 2000, con las siguientes variables ejecutado, en ejecución, sin ejecutar, donde en muchos de los casos no fue suministrada la información de cada una de las secretarías de la administración.

2.7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURAL.



Al analizar los documentos que conforman el plan de ordenamiento territorial del municipio de Soacha, observamos que cumplen en términos generales con las disposiciones que exige la ley, reflejando la realidad del municipio, en todos los contenidos de sus componentes, y se observa que la estructura del diagnóstico y la formulación del documento técnico se orientan de acuerdo a las condiciones socio económicas y político administrativas del municipio. Por esta razón es necesario evaluar la calidad de la información y sus contenidos en la tabla N° 5 la cual sirve como insumo para efectuar la revisión o ajuste, definiendo tres maneras de calificar la información así:

Alta: cuando los contenidos del documento se encuentran bien discriminados y conforme a la ley.

Media: cuando los temas son abordados de manera general conforme a la ley, ya que pueden generar inconvenientes de aplicabilidad o mala interpretación, además se presentan vacíos al identificar sectores, elementos y mecanismos de desarrollo.

Baja: cuando los temas no se desarrollaron de una manera clara y superficial, de acuerdo con los términos de ley.





2.8. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para cada uno de los componentes tanto general, urbano y rural del POT del municipio de Soacha se hizo necesario realizar una serie de conclusiones tratando los temas estructurantes más importantes así:

COMPONENTE GENERAL

- a. En cuanto a la visión no se tuvo en cuenta, y esta es un elemento fundamental para la construcción de un POT, ya que muestra la imagen actual del territorio y la imagen deseada, también se expresa la vocación del municipio, los procesos que sirven para el desarrollo económico y social del municipio, de esta manera se puede integrar a una escala regional. Ya que permite que las personas conozcan cuál es su papel a desempeñar y se pueden involucrar con los propósitos del municipio.
- b. Sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y estas a su vez con el contexto regional. Cabe concluir que este tema se menciona de manera muy general, donde solo se hace una descripción de cada uno de los elementos en que se encuentran, es necesario ampliar su descripción articulando los sistemas de comunicación, y los proyectos viales con la región.
- c. Clasificación del suelo. Se debe especificar y delimitar los perímetros de cada una de las clases del suelo (urbano, expansión, sub urbano, protección y rural) conforme a los artículos 30 al 35 de la ley 388 de 1997.
- d. Suelos de Expansión Urbana. En los artículos 15 y 16 del acuerdo municipal se relaciona un perímetro para los suelos de expansión urbana se debe ser más claro con los criterios, razón por la cual se requiere que se unifiquen.
- e. Suelos Rurales. No está especificado cual es el perímetro, es necesario incluir que veredas o centros poblados lo conforman.



COMPONENTE URBANO.

- a. Delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y áreas de amenazas y riesgos. En este contenido no se identificaron e incluyeron que clases de actividades se pueden desarrollar en cada uno de los tipos de suelos, los cuales permiten garantizar una adecuada relación con cada uno de los pobladores y tampoco se realizó es estudio pertinente tanto para amenazas, riesgos e inundaciones en el municipio.
- b. Sistema de espacio público. Existe un déficit crítico por habitante, ya que para el manejo del espacio público se establece que el índice mínimo efectivo es de 15 m² por habitante definido en la normatividad y en ningún aparte del componente describe que porcentaje se establece, tampoco indica que estrategias y acciones se van a emprender para suplir la deficiencia existente y así mismo articular éste con los problemas ambientales que el municipio presenta.
- c. Vivienda de interés social. Tanto en el documento técnico de soporte como en el diagnóstico se hace un análisis exhaustivo sobre el tema, donde se identifica cual





es el déficit de vivienda existente en el municipio, pero en el acuerdo municipal no se indican las acciones, ni estrategias concretas que permiten mitigar el problema en el corto y mediano plazo. tampoco puntualiza cuales son los instrumentos señalados para la ejecución de los programas de vivienda de interés social, ya que se deben emprender acciones urgentes que en cierta manera permitan reducir el déficit de vivienda existente, ya que al realizar dicho documento del POT no se contaba con datos exactos y se observase el desborde de las proyecciones previstas.

- e. Planes parciales. En el documento del acuerdo municipal se transcribe la Ley 388 de 1997 artículo 19, disposiciones generales, no incluye los instrumentos de financiación de los planes, para lo cual se requiere que la administración realice y ajuste las revisiones pertinentes para los cuales se deben tener en cuenta los decretos que han modificado las disposiciones generales de la ley 388, en particular la restricción para no desarrollar planes parciales en sector rural. También se establecieron varios macroproyectos (Terreros, Potrero Grande, Malachí, Las Vegas, Las Huertas, La Chucua, Buenos Aires, Santa Ana, y El Vínculo Maiporé) los cuales se han ido ejecutando con el tiempo.
- f. Normas urbanísticas. Este tema no está desarrollado de una manera clara para lo cual es necesario ajustar su contenido de acuerdo a lo dispuesto en la ley 388 y en la ley 902 de 2004.

COMPONENTE RURAL.



- a. Los contenidos de este componente se abordaron de manera muy general ya que no se tuvieron en cuenta las disposiciones fijadas en la ley 388 de 1997, en el cual se debe garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la utilización correcta del suelo rural, el suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para los habitantes, también se deben tener en cuenta, áreas de reserva, conservación, para el municipio de Soacha.

3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT

En la fase de seguimiento a la ejecución del POT se ofrecen instrumentos para conocer el desempeño municipal, en términos territoriales, por medio del análisis del cumplimiento de las metas establecidas al momento de la formulación del POT, con las cuales se puede determinar si se están dando cumplimiento a los objetivos propuestos, a través de la implementación del modelo de ocupación y la ejecución de los proyectos planteados en el programa de ejecución de acuerdo a cada uno de los temas del ordenamiento. Esto visto a través de la implementación del modelo de ocupación del territorio y la ejecución de los proyectos planteados en el programa de ejecución del POT. Es así que se podrá conocer si las inversiones que se están realizando en el territorio contribuyen a cumplir con los propósitos establecidos dentro del POT.





3.1. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR MEDIO DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS, MODELO DE OCUPACIÓN, PROYECTOS Y METAS

Los indicadores para el seguimiento del cumplimiento de objetivos nos permiten medir los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos en el POT para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal, en los temas de amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio histórico y cultural, suelo y sistemas productivos.

Los indicadores del modelo de ocupación del territorio. Son útiles para hacer seguimiento a la propuesta de uso y ocupación del territorio del plan de ordenamiento territorial para lograr la visión de futuro y los objetivos de largo plazo. Su construcción se basa en el desarrollo de los sistemas estructurantes que lo conforman como son: amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio, suelo y sistemas productivos, que se encuentran contenidos en los componentes general, urbano y rural y con base en la cartografía asociada a cada tema y componente.

Los indicadores de proyectos. Hacen seguimiento al avance del programa de ejecución del POT que hace parte del acuerdo municipal, se halla estructurado por subsistemas, donde se establecen las metas en las vigencias de ejecución del corto, mediano y largo plazo, que están agrupados como se mencionó anteriormente en el cumplimiento de objetivos y en el modelo de ocupación, dispuesto en el programa de ejecución y el plan de inversiones. De esta manera la administración podrá tomar decisiones y realizar ajustes a alguno de los contenidos del plan para lograr los fines propuestos, vinculando muchos de sus proyectos con las entidades del orden nacional y departamental como lo son la Gobernación, el IGAC, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, entre otras ya que estas a su vez contribuyen con el desarrollo integrado del municipio, a partir de la inversión conjunta.

Estos indicadores se realizaron con la información solicitada a las diferentes dependencias de la administración municipal, donde en muchos de los casos no fue suministrada la información.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPUESTOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO VIGENTE - ACUERDO 046 DEL 2000.

Para esta evaluación se identificaron los avances y compromisos del plan de ordenamiento territorial de Soacha desde los planes de desarrollo, por parte de la CAR se obtuvo la siguiente información.

En la cual solo hubo un seguimiento a las políticas de corto plazo para las ejecuciones del año 2004 y 2005.





En la **política ambiental**, el Plan de Desarrollo Municipal del 2004-2007 en el eje N° 4 recuperación y saneamiento ambiental, se pretendía formular e implementar el PGIRS, el municipio de Soacha en el año 2006 realizó el primer Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS acogiendo la Resolución 1045 de 2003. Después de ocho (8) años de la adopción de dicho plan y en cumplimiento del Decreto 2981 de 2013, el municipio en el año 2014, contrata la actualización del PGIRS, estudio que se realiza con base en la nueva metodología establecida en la Resolución 754 el 25 de noviembre del 2014, en la cual se define la metodología para la formulación, actualización, seguimiento y control de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y no se pudo llegar a constituir.

Por otro lado, se contempla la recuperación de los ecosistemas estratégicos municipales, implementación de procesos de revegetalización, monitoreo seguimiento y control a las emisiones contaminantes, niveles de ruido, contaminación visual, así mismo se plantea la ejecución de un programa de cultura ambiental, encaminado a consolidar conciencia ambiental y participación de las comunidades del municipio. En el tema minero, se avanza en la definición del polígono minero municipal que nos permita reglamentar las zonas de explotación minera, regular las explotaciones y aprovechar los recursos naturales. Hubo una apropiación presupuestal inicial de 476.7 millones para la compra de áreas de interés ambiental en la urbana y en el área rural. Se realizaron ajustes presupuestales y quedaron 223.7 millones de presupuesto final.

Según datos de la secretaría de ambiente, minas y desarrollo rural del municipio de Soacha



ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLOGICA Y AMBIENTAL

El municipio de Soacha actualmente dentro de su estructura ecológica principal cuenta con las siguientes áreas para la protección ecológica y ambiental del territorio:

Complejo de Humedales

Se ha realizado la identificación y especialización de 37 ecosistemas de humedal en el municipio los cuales suman un total de 229 Ha aproximadamente. Es importante mencionar que de estos 37 ecosistemas 2 ya se encuentran declarados por la CAR (H. Neuta y H. Tierra Blanca) y 14 cuentan con estudios para su reconocimiento.

Río Soacha

Mediante la resolución 1278 del 2016 emitida por la corporación autónoma regional se declaró la zona de protección del Río Soacha el cual recorre las veredas San Jorge, Fusunga, Panamá y atraviesa el casco urbano hasta desembocar en el Río Bogotá.

Quebrada Tibanica

Mediante las resoluciones 2536 y 2537 del 2015 se declaró la zona de protección de la quebrada Tibanica en la parte alta y baja, este afluente tiene su nacimiento desde el





embalse terreros localizado en ciudadela sucre el cual recorre el casco urbano para luego pasar por las veredas Bosatama y desembocar en el Río Bogotá.

Río Bogotá

Este afluente también hace parte de la estructura ecológica principal del municipio ya que aproximadamente 20 km de este Río atraviesa por el municipio pasando por las veredas Bosatama, Canoas y charquito para continuar su curso por el salto del Tequendama. De acuerdo al acuerdo 046 del 2000 se estableció una franja de protección de 300 metros (30 m ronda hidráulica y 270 m de protección ambiental).

Predios de Recarga hídrica

El municipio actualmente cuenta dentro de su inventario con un total de 11 predios adquiridos dentro de áreas de importancia estratégica y que se encuentran destinados a la protección, conservación y restauración ecológica de estos, así como del recurso hídrico, estos predios se encuentran localizados en las veredas San Jorge, Hungría, Alto del Cabra, Romeral y suman un total de 470 Ha.

Paramo Cruz Verde Sumapaz

El municipio de Soacha tiene dentro de su jurisdicción un total de 3857,96 Ha de áreas de paramo localizadas dentro del corregimiento 1 del municipio principalmente en las veredas San Jorge, Hungría, Alto del Cabra, Romeral, esta delimitación se encuentra en proceso de concertación con el ministerio de Ambiente y los actores principales.



Distrito de Manejo Integrado Cerro Majui Tequendama.

El municipio tiene un total de 940,02 Ha dentro de su jurisdicción del distrito de manejo integrado denominado cerro Majui- Tequendama, este total de áreas se encuentra localizado en el corregimiento 2 del municipio principalmente en las veredas cascajal, San Francisco, Canoas y el Charquito.

Área de reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta Río Bogotá

Las áreas de reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta Río Bogotá dentro de la jurisdicción del municipio de Soacha se encuentran localizadas dentro de los corregimientos 1 y 2 y se cuenta con un total 4927,84 Ha dentro de esta jurisdicción.

LOGROS Y AVANCES POR EL MUNICIPIO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTAS ÁREAS

Actividades de Reforestación Rural

En la vigencia 2021 se realizó el establecimiento de 28.878 árboles en zona rural. Se realizaron las acciones para la identificación de áreas aptas para la reforestación en los predios de recarga hídrica adquiridos por la alcaldía municipal con los recursos del 1%, se prioriza la intervención en los predios Aguas Vivas y Reforestadora Algeciras donde se identificaron áreas aptas para la reforestación.





Se gestionó entre la Alcaldía Municipal de Soacha y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Santa Ana E.S.P., la realización de un compromiso para la disposición de los predios disponibles de la alcaldía municipal para el establecimiento de 28.878 árboles de especies nativas conforme a lo expuesto en la Resolución DJUR Nº 50207100887 de 16 de julio de 2020 de la CAR.

En la vigencia 2022 se suscribió un convenio de cooperación con la Corporación Ambiental Empresarial CAEM para la siembra de 9.328 árboles a establecerse en el corregimiento 2 en el parque Canoas.

Adquisición de predios de Recarga Hídrica

La administración municipal ha adquirido 11 predios (Algeciras, Aguas vivas, Lote 9, Las Delicias, La Honduras, El Huache, Lote 12, La Paz, Lote 4 San José, Lote 13 San José y lote 4-5) destinados a la protección, conservación y restauración ecológica de estos, así como del recurso hídrico, estos predios se encuentran localizados en las veredas San Jorge, Hungría, Alto del Cabra, Romeral y suman un total de 470 Ha.

Declaratoria de Humedales

Se adelantó la consolidación del proyecto de acuerdo por "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMPLEJO DE HUMEDALES DE SOACHA, SE MODIFICA EXCEPCIONALMENTE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SOACHA ACUERDO 46 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" este se encuentra en ajustes para presentarlo nuevamente ante el concejo municipal para su discusión con base en los ajustes solicitados para el proyecto, asimismo o con el sustento técnico para lograr la declaratoria y reconocimiento del complejo de humedales de Soacha.

Se cuenta con estudios técnicos de la CAR para la declaratoria de 11 humedales con insumos técnicos no declarados (Tibanicá, Santa Ana, charquito, Maiporé, Cola de Tierrablanca, La Muralla, El Cajón, Meandro de Río Bogotá 2 y 3, Chucua Puyana, Chucuita, Bosatama 2 y Bosatama 3), un humedal con la propiedad definida del municipio (El charquito), dos humedales declarados por la autoridad ambiental (Neuta y Tierra Blanca) y 24 humedales no reconocidos con delimitación cartográfica.

Recuperación Quebrada Tibanicá y Río Soacha

Se ha realizado la Limpieza y recuperación de **3400 metros de la Quebrada Tibanicá**, Se intervienen realizando retiro de residuos sólidos, RCD's dispuestos inadecuadamente sobre el cauce y perfilando taludes. Dichas labores se ejecutaron a fin de poder recuperar la capacidad hidráulica del cauce, garantizar un flujo hídrico, eliminar represamientos y mitigar las posibles inundaciones que se puedan presentar en el sector (La María, Los Olivos) debido a un aumento de caudal en época de invierno en el marco del Artículo 258. ÁREAS DE PROTECCIÓN del acuerdo 046 del 2000 el plan de ordenamiento territorial.





Se ha realizado la limpieza y recuperación de **2400 metros del Río Soacha**, Se tienen identificados los tramos que pueden ser intervenidos con maquinaria pesada desde la desembocadura en el río Bogotá aguas arriba hacia Malachí y la autopista sur, al igual que de la autopista sur aguas arriba hacia la ladrillera Santa Fe y algunos puntos críticos tales como el silo en el marco del cumplimiento en el Artículo 258. ÁREAS DE PROTECCIÓN del acuerdo 046 del 2000 el plan de ordenamiento territorial.

En la **política económica**, la identificación de alguno de los subsectores o empresas con el fin de iniciar la aplicación de medidas específicas para mejorar la capacidad de las empresas del municipio para poder generar empleo, mejorar la calidad de vida, aumentar los recaudos y competir regional e internacionalmente, movilizando recursos y las capacidades locales, y aprovechando la red de instituciones públicas y privadas. Se asignaron 15 millones de pesos a capacitación en apoyo al sector industrial y a la competitividad. No hubo ejecución alguna. Se asignaron 20 millones para el Plan de Incubadoras empresariales, se obtuvo la creación por parte del Sena de la incubadora para Soacha. No hubo ejecución presupuestal por parte del municipio.

En la **política social y cultural**, el Plan de Desarrollo Municipal ha establecido en el eje No. 1 en el Desarrollo Social y Cultural los programas subprogramas, estrategias que encaminen esfuerzos y acciones para elevar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, garantizando el desarrollo integral y generando espacios que promuevan la participación comunitaria, tanto la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura en su informe de gestión amplían la información de los avances en este tema. Se asignaron 67 millones de pesos para acciones de empoderamiento y capacitación para actores sociales. Así mismo se asignaron 13,4 millones para la formación y funcionamiento de instancias de participación establecidas en las leyes y la constitución. No hay reporte de ejecución propuesta.

En la **política fiscal municipal**, el Plan de Desarrollo Municipal en el eje N° 2 Artículo 18 Tributario, busca fortalecer las finanzas locales por medio de la implementación estímulos fiscales para la inversión en las actividades de mayor impacto multiplicador de la economía, de igual forma en el apoyo a los sectores productivos que generan empleo. Así mismo, esta dimensión busca crear con la comunidad una cultura democrática y responsable de la tributación local, a través de la capacitación en el tema.

Para el año 2004 hubo en recaudo de impuestos locales por 20.378 millones de pesos, con un incremento de 12% respecto a 2003, lo cual es apenas el crecimiento normal de cualquier recaudo fiscal.

En la **política rural**, De acuerdo a normativa ambiental Ley 99 de 1993, el Municipio ha dejado dentro de su presupuesto los recursos para adquisición de predios localizados y definidos como ecosistemas estratégicos, esta administración por iniciativa presentó ante el Concejo Municipal un proyecto de Acuerdo para que se faculte al ejecutivo para que realice la compra de dichos predios, de igual forma la Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Desarrollo Bioambiental y asistencia técnica agropecuaria, ha





realizado la priorización de los predios que el Municipio deberá comprar para su cuidado y conservación ya que allí se encuentra un potencial importante de zonas generadoras de agua. El Plan de Desarrollo Municipal de esta administración estableció en el eje No. 3 Desarrollo Agropecuario, en el cual se establecen los diferentes programas y estrategias que implementara la administración para apoyar el potencial importante agropecuario con que el que cuenta, con esto se pretende generar alternativas productivas sostenibles. de producción y comercialización que aseguren la base natural que las soportan y contribuyan a la seguridad alimentaria.

No hay información sobre las actividades desarrolladas por la UMATA. La información sobre la situación ambiental señala que no existió inversión durante el año.

En la **política fisco espacial**, el programa de desmarginalización de barrios para el municipio de Soacha, no es aún un mecanismo que se haya implementado, la administración municipal no se encuentra preparada para asumir un reto de este tipo de programas que convergen en la voluntad política, como cambios en la proyección de la inversión de los recursos en saneamiento básico, vías, andenes, sardineles e inversión social, especialmente este programa tiene como objetivo solucionar de forma definitiva la problemática de los diferentes sectores que componen el Municipio, además no ha sido plasmado como un programa en ninguno de los Planes de Desarrollo Municipal que han sido aprobados desde la vigencia del POT.

En el 2004 se asignaron los recursos para la revisión del POT por 395 millones de pesos, también se asignaron recursos para el plano digital a nivel de manzana por 102 millones de pesos. En el 2005 se contrató la actualización catastral que reportó un total de 106000 predios entre urbanos y rurales con un costo de 928 millones de pesos.

En la **política vial municipal**, la Secretaría de Infraestructura en su informe de Gestión menciona las obras realizadas para la consolidación del plan vial, la inversión realizada discriminando también los logros alcanzados en cada una de las comunas y corregimientos del municipio.

En el 2004 se adelantaron un total de 59 proyectos, para una inversión de 9.691 millones de pesos con lo cual se atendieron vías locales y se ejecutaron nuevas vías en un total de 23 Km entre mantenimiento y nuevas de las cuales 6 km fueron en el área rural y el resto en la urbana. Para el año 2005 se programó una inversión de 3.500 millones de pesos para la malla vial.

En la **política de vivienda**, en este tema no se ha avanzado ya que el estudio soporte de la definición de las zonas del municipio que contaran con estratos superiores al 3 se deberá ejecutar en el marco de la revisión del POT del municipio. Las acciones en vivienda se han reducido a la firma de un convenio con la Universidad de Cundinamarca para gestionar un total de 172 subsidios en sitio propio y a realizar el proceso de legalización de un barrio la urbanización Minnesota. No aparecen inversiones del municipio en tal prioridad.





En la **política de servicios públicos**, a partir del plan maestro de acueducto y alcantarillado implementado en el año 2001 la administración, ha continuado con la construcción de los diferentes sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial y de igual forma con las redes de acueducto. En cuanto a los demás servicios públicos domiciliarios, que corresponden a las diferentes empresas privadas prestadoras de servicios, se ha concertado con las mismas la ejecución de los procesos de expansión.

En el 2004 se realizaron 42 proyectos por un total de 1.281 millones de pesos, en los cuales se concluye el diseño de 3.2 km de alcantarillado. En el 2005 se tenía programado un total de 5.593 millones destinados al plan maestro de alcantarillado, al saneamiento de cuencas del área municipal y la construcción de redes menores de acueducto y alcantarillado.

El municipio, adelanto las gestiones necesarias para, mejorar las condiciones actuales de los sistemas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo principalmente en las zonas marginales y periféricas al casco urbano (vereda Panamá barrios Cagua, Limonar, Cerezos, Manzanos, Villa Garzón y El Mirado, entre otros) y en zonas rurales del municipio (centros poblados El Charquito y Chacua-Cabrera), y se incluyó en la planificación, gestión y desarrollo territorial las variables del cambio climático y amenaza vulnerabilidad y riesgo, asociados a la riqueza hídrica existente y la ocupación de las zonas de ronda.

En el municipio de Soacha existe La EAA de Santa Ana E S P S.A. es una empresa en Colombia, con sede principal en Soacha. Opera en Agua, Alcantarillado y Otros Sistemas sector. La empresa fue fundada en 08 de agosto de 1995 y le ofrece servicio al sector de Santa Ana, También existe EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL RINCON SA - EMAR SA ESP Es una empresa privada legalmente constituida en Junio de 1.993, atiende las necesidades de agua potable y alcantarillado del barrio El Rincón de Santafé y Potrero Grande, ubicados en el Municipio de Soacha, con parámetros de calidad, servicio en concordancia con las normas vigentes, ya que esta empresa compra agua en bloque a la EAAB.

La población que actualmente toma el servicio de Acueducto y Alcantarillado de la

En la vigencia del POT se ha destinado al almacenamiento del recurso hídrico para su posterior distribución a través de la red troncal y local de acueducto.

El sistema de almacenamiento existente en el municipio es el siguiente:

ACUEDUCTO	NOMBRE	SUELO
Santa Ana	TANQUE ACUEDUCTO SANTA ANA	URBANO
Santa Ana	TANQUE ALMACENAMIENTO SANTA ANA	URBANO
EAAB	TANQUE ALTO CIUDADELA SUCRE	URBANO
EAAB	TANQUE INTERMEDIO	URBANO
EAAB	TANQUE TERREROS	URBANO
EAAB	TANQUE SANTO DOMINGO	URBANO





ACUEDUCTO	NOMBRE	SUELO
EAAB	TANQUE CAZUCA I	URBANO
EAAB	TANQUE CAZUCA II	URBANO
EAAB	TANQUE CONTROL CAZUCA	URBANO
EAAB	TANQUE EL VINCULO	URBANO
EAAB	TANQUE ELEVADO LA VEREDITA	URBANO
EAAB	TANQUE LA VEREDITA	URBANO
EAAB	TANQUE BAJO LA VEREDITA	URBANO
ANTIGUO ACUEDUCTO VEREDAL CAGUA	TANQUE CAGUA	URBANO
AGUA SISO	TANQUE ROMERAL	RURAL

En la misma vigencia del POT se han ubicado las siguientes fuentes de abastecimiento de agua potable:

Las fuentes de agua existentes se presentan a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIO	OBSERVACIONES
EAAB Urbano	El recurso proviene del distrito desde la planta de tratamiento Francisco Wiesner - línea Tibitoc - Tanque Casablanca la cual alimenta el tanque Cazucá
Acueducto Santa Ana Urbano	POZO 1
	POZO 2
	POZO 3
	POZO 4
Acueducto El Rincón EMAR Urbano	Resolución DJUR 50207100887 de 2020 (4 Pozos Subterráneos)
Aguas de Chacua	Compra de Agua en Bloque a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá
BOCATOMA 1	Rural (Concesión)



En la **política de equipamientos**, no hay avance frente a este tema, con respecto a lo planteado en el POT no hay inversión alguna. Pero en el 2004 se realizaron 36 proyectos de equipamientos, para un total de 4.289 millones de pesos, entre infraestructura educativa (10 proyectos):

- Manuela Beltrán (sede Pablo VI)
- León XIII (sedes homónima y Chiloé en Ciudad Verde)
- General Santander (sedes Centro y Camilo Torres)
- Las Villas (Sedes homónima y Varon del Sol)
- Eugenio Diaz Castro (corregimientos)
- Cazucá (sede Julio Rincón)
- Soacha Avanza (sede Ciudad Verde)





- h. Integrado de Soacha (sede Centro)
- i. Julio Cesar Turbay (sede Julio Rincón)
- j. Soacha Para Vivir Mejor (sede Divino Niño)
- k. Torrentes (Parque Campestre)
- l. Departamental Compartir
- m. Nuevo Compartir
- n. Ciudad Latina
- o. La Despensa (sedes homónimas y Ciudad Verde)

Infraestructura deportiva (10 proyectos)

- a. Polideportivo Compartir
- b. Parque Campestre
- c. Estadio Municipal Luis Carlos Galán
- d. Coliseo General Santander
- e. Potrero Grande
- f. Coliseo Leon XIII
- g. Centro Cívico
- h. Parque Tibanica
- i. Parque Cagua
- j. Parque San Carlos

En la **política de espacio público**, a través de la secretaría de Gobierno y la secretaría de Planeación se adelantan los procesos policivos de recuperación de espacio público, así mismo se adelanta por parte de la secretaria de infraestructura, la ejecución a obras tendientes a la construcción de espacio público. No hay inversión programada ni ejecutada en el 2004 y 2005.

Según la cartilla de espacio público elaborada en el 2017 efectivo elaborado por la Corporación Autónoma Regional (CAR) en el año 2018 se indica que en el municipio de Soacha tenía 2.69m²/hab. Lo cual está por debajo de lo estipulado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que son 15m²/hab. Con las actuaciones urbanísticas aprobadas en la vigencia del POT no ha incidido considerablemente en la modificación del aumento del indicador de espacio público efectivo. en la actual vigencia del POT se han tenido la pobrematica de invasión del espacio público en donde se ha realizado jornadas de recuperación de espacio público. La actual administración puso en marcha un plan para recuperar y regular el espacio público socializando lo que será este nuevo proyecto, donde se adecuarán espacios necesarios para la actividad y habrá un cobro por el uso del espacio, donde se pretende garantizar una conexión de convivencia con los vendedores informales que actualmente ocupan dicho espacio y organizar el acceso de peatones.

En la **política de transporte público**, de acuerdo al Conpes 3185 se define la realización de los estudios y diseños para la extensión de la troncal norte-quito sur del





sistema Transmilenio dentro del municipio de Soacha, a partir del límite con el distrito. De acuerdo con el Conpes se suscribe el convenio de apoyo técnico y financiero entre la nación en cabeza con el DNP, la Gobernación de Cundinamarca, el municipio de Soacha a partir de la contratación que realiza el IDU inician los estudios, el municipio en el comité de seguimiento.

Sumado a lo anterior, en la actualidad se está construyendo el patio portal El Vínculo será una estación que formará parte del sistema de transporte masivo de Bogotá, TransMilenio, y será el portal más grande del sistema que corresponde a la Fase III de la extensión de TransMilenio por la Avenida NQS hacia el municipio de Soacha.

En la **política educativo enfocado hacia la educación superior**, en este aspecto la Administración anterior de la Gobernación de Cundinamarca adquirió el predio denominado 3M, en el cual en la actualidad viene funcionando la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Cundinamarca, donde se pretende consolidar el Campus Universitario a través de la gestión realizada por la Secretaría de Educación encaminada a gestionar con universidades como la mencionada y otra la posibilidad de abrir otras facultades en este espacio para brindarle a los jóvenes del Municipio la posibilidad de acceder con mayor facilidad a la educación superior. En el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció en el eje No. 1 el Programa SOCHA FORMANDO PROFESIONALES, y el Subprograma Fomento a la educación Superior, la creación del fondo de Educación superior, la implementación de becas de excelencia procesos importantes que cuentan con el apoyo del ICETEX.

Dos programas se han desarrollado: por un lado, la educación tecnológica con base en el convenio con el SENA de capacitación tecnológica para el trabajo, para lo cual se destinó en el 2005 un total de 800 millones de pesos. En el apoyo a la ampliación de cobertura para profesionales se invirtió un total de 50 millones de pesos.

En la vigencia del POT se han consolidado las siguientes universidades, instituciones:

- a. Universidad de Cundinamarca
- b. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
- c. UNIMINUTO Centro Regional Soacha
- d. SENA Tecno parque Central
- e. Universidad Santo Tomás Centro Multimodal
- f. Universidad Simón Bolívar
- g. Universidad Icesi
- h. Universidad Central

En la **política salubridad pública**, el Plan de Desarrollo Municipal ha planteado en el eje No.1 Desarrollo Social y Cultural hace referencia en el programa 2 salud pública, en el marco de la ley 715 y con base en el perfil epidemiológico del Municipio y las prioridades de la comunidad, formulándose el Plan de Atención Básica. En el desarrollo de este programa intervienen el ESE municipal, el Hospital Mario Gaitán Yanguas, el IMRDS.





En la vigencia del POT se construyeron el Cardiovascular de Cundinamarca, Avidanti en Ciudad Verde y la Virrey Solís ubicados en San Mateo

En la **política de recreación masiva**, en este aspecto la Secretaría de Planeación viene liderando un proyecto localizado entre los humedales Neuta y Tierra Blanca sobre la vía Indumil, incluyendo predios cercanos al cerro el Cocli, en la actualidad se ha gestionado la posibilidad de aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la CAR, la Gobernación, el MAVDT y la ONG Cabildo Verde y el municipio de Soacha para realizar el diseño del proyecto orientado a la construcción de un jardín botánico, además de ser un espacio en el cual confluyan actividades de recreación pasiva, activa de observación e investigación ambiental. Frente al desarrollo del parque deportivo y recreativo Potrero Grande, es importante mencionar que se deberá realizar una gestión importante ante la EAAB, con el fin de generar un proyecto integral de este espacio con el Humedal Tibanica. El predio Denominado Campo de los Locos es en la actualidad propiedad el municipio y se está construyendo la **Unidad Deportiva y Recreativa Los Locos**.

Proyecto 'Unidad deportiva y recreativa los locos'

Todos los deportes están incluidos en el proyecto 'Unidad Deportiva y Recreativa Los Locos', con espacios dedicados al deporte como fútbol, tenis, squash, skatepark, entre otros, que permitirán el buen aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte. Igualmente, contará con espacios culturales como auditorio y concha acústica, además de inclusión como el coliseo de discapacidad.

- | | |
|--|--|
| 1. Zona Administrativa.
2. Auditorio.
3. Parqueaderos.
4. Concha acústica.
5. Hito Institucional.
6. Plazoleta de recibo.
7. Gimnasio.
8. Coliseo de discapacidad.
9. Cancha de futsal.
10. Tenis de campo. | 11. Coliseo baloncesto (actividad múltiple).
12. Pista de trote.
13. Squash.
14. Plazoleta de comidas.
15. Skatepark.
16. Zona biosaludable.
17. Zona de niños parque de arena.
18. Parque canino.
19. Zona verde. |
|--|--|



Las acciones se concentraron en la inversión para los juegos nacionales deportivos. En el 2005 no aparece inversión para el sector.





4. ANÁLISIS PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOCHA (2000 – 2017)

El municipio de Soacha ante la enorme problemática que presenta en todos y cada uno de los sectores que la constituyen acude a la figura de las Actuaciones Urbanas Integrales.

Par esto creo un modelo estructurante SUACHA JISCHANA FANAIA (Soacha tierra de futuro), que son aquellas porciones del territorio municipal para el desarrollo de macroproyectos de carácter integral en donde se conjugan las actividades residenciales en sus diferentes categorías, con el comercio local de sector y metropolitano, además de una diversidad de usos complementarios a las actividades anotadas con la previsión del equipamiento necesario para el sector intervenido, que presenten diversos grados de relación en la consolidación de la totalidad del municipio y que actúen como pieza urbana estructurante de desarrollo para zonas urbanas colindantes, acorde con la función asignada y establecidas en el nivel superior de planeación.

Para el año 2000 el municipio de Soacha contaba con el 40% del suelo urbano disponible, suelos ubicados estratégicamente sobre los costados del casco urbano.

En la localización de estas actuaciones se debía tener en cuenta:

- a. Sectores periféricos a la trama urbana existente.
- b. Grandes áreas con cierto nivel de autonomía en función a su tamaño.

Las zonas delimitadas como JISCHANA FANAIA son:

- a. JISCHANA FANAIA- Ciudad Terreros.
- b. Macroproyecto Ciudad Terreros.
- c. JISCHANA FANAIA- Potrero Grande.
- d. Macroproyecto Las Huertas.
- e. Macroproyecto Las Vegas.
- f. Macroproyecto Malachi.
- g. Macroproyecto Potrero Grande.
- h. Macroproyecto Parque Cementerio Buenos Aires.
- i. JISCHANA FANAIA- Santa Ana Maiporé.
- j. Macroproyecto Maiporé.
- k. Macroproyecto Santa Ana.
- l. JISCHANA FANAIA- En Suelo de Expansión Urbana (La Chucua).



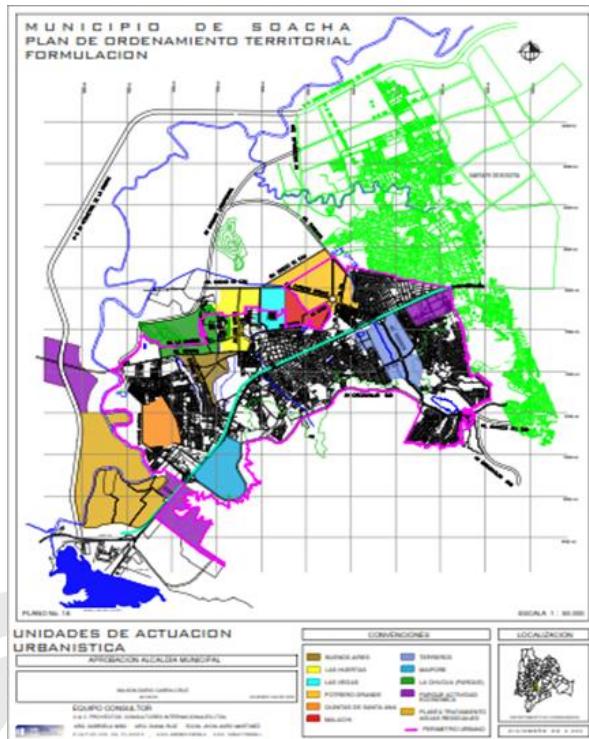


Figura 3. Plano Unidades de Actuación Urbanística.

Fuente: POT 2000.



Además, se desarrolló el macroproyecto de interés nacional Ciudad Verde.

El municipio de Soacha mediante la implementación de los planes parciales ha generado una motivación a las grandes constructoras a impulsar proyectos para suprir el déficit de vivienda que se posee actualmente el municipio.

4.1. PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

Los planes parciales y/o macroproyectos, que el municipio de Soacha ha aprobado desde el año 2000 al 2017 tanto en suelo de expansión urbana como en suelo urbano y rural son los siguientes proyectos:

- a. Macroproyecto Ciudad Terreros.
- b. Macroproyecto Las Huertas.
- c. Macroproyecto Las Vegas.
- d. Macroproyecto Potrero Grande.
- e. Macroproyecto Maiporé.
- f. Macroproyecto de interés nacional Ciudad Verde.





4.2. DINÁMICAS DE LOS PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones del POT, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística. Teniendo en cuenta características del área de la operación urbana o de la unidad mínima de actuación urbanística contemplada en el plan parcial o local, además todas las normas urbanísticas específicas como la definición de usos específicos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates y alturas, características del espacio público y las vías la red vial secundaria; de las redes secundarias de abastecimiento de servicios públicos domiciliarios; la localización de equipamientos colectivos de interés público o social como templos, centros docentes y de salud, espacios públicos y zonas verdes destinados a parques, complementarios del contenido estructural del Plan de Ordenamiento.

Los planes parciales buscan obtener el desarrollo de áreas planificadas en un territorio, y su ejecución se mide por el licenciamiento, la aprobación de licencias expedidas para el desarrollo de proyectos teniendo en cuenta todas las directrices para que se desarrolle como plan parcial. Evidenciando así la dinámica que han generado los planes parciales y una aproximación a la ocupación suelo.

En la siguiente grafica se presentan los planes parciales que se están desarrollando en el municipio de Soacha y el área que comprende cada uno.

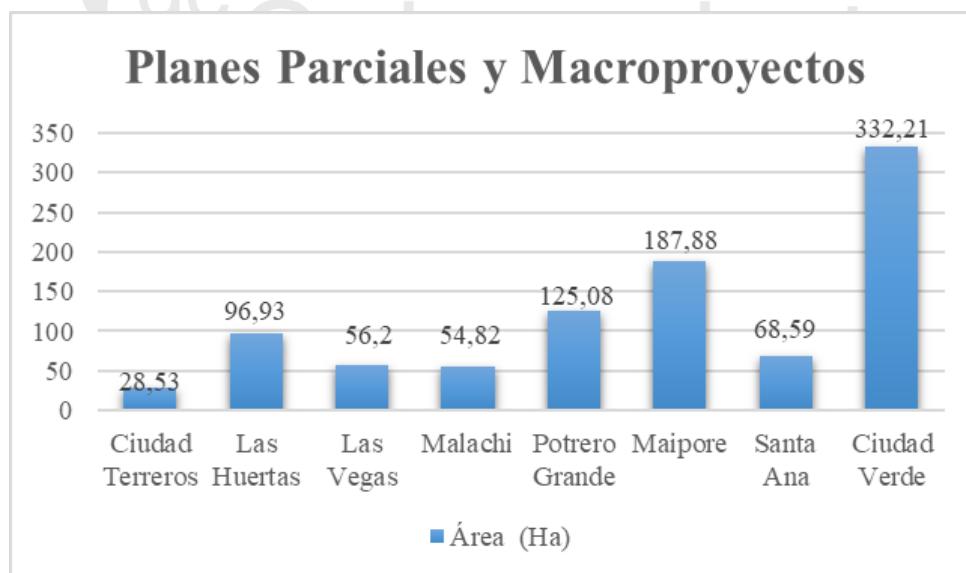


Figura 4. Áreas de los planes parciales del municipio de Soacha.

Fuente: Secretaría de Planeación Soacha.





4.3. UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA Y USOS DEL SUELO EN PLO PLANES PARCIALES APROBADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

Como Según lo indica el Plan de ordenamiento territorial el acuerdo 046 del 2000 en su Plano No 17 Unidades de Actuación Urbanística se definió las siguientes unidades de actuación urbanística:

- a. Buenos aires
- b. Terreros
- c. Las huertas
- d. Las vegas
- e. Malachi
- f. Maiporé
- g. Quintas de Santa Ana
- h. Potrero grande
- i. La chucua (parque)
- j. Parque de actividad económica
- k. Planta de tratamiento aguas residuales

4.3.1. JISCHANA FANAIA – BUENOS AIRES MACROPEYECTO BUENOS AIRES



Tabla 3. Características macroproyecto Ciudad Terreros.

CARACTERISTICAS DEL MACROPROYECTO				
	ÁREAS	M2	GLOBAL %	%
1	ÁREA BRUTA TOTAL	417368.86	100%	
2	ÁREA BRUTA URBANIZABLE	417368.86	100%	
3	VIAS PLAN VIAL	24212.83	5.80	
	Avenida indumil (V-2)	10030.61		
	Avenida Ducales (V-4)	14182.22		
4	AREA NETA URBANIZABLE	393166.03	94.20	100.00
5	TOTAL, DE CESION TIPO A	147277.75		17.46
	Zonas verdes	107927.00		27.45
	Equipamiento comunal	39950.75		10.01
6	VIAS LOCALES	25660.09		6.53
	Vías Locales Vehiculares	23117.25		
	Vías Locales Peatonales	2542.84		
7	AREA BRUTA	220218.19		58.01

Fuente: Documento técnico de Soporte 2000.





4.3.2. JISCHANA FANAIA- CIUDAD TERREROS. MACROPROYECTO CIUDAD TERREROS

Sector comprendido entre la Autopista Sur Altos de Cazuca y Ciudadela Sucre, diseñado para suplir las necesidades de VIS se presentan las siguientes determinaciones:

- a. Uso principal: Vivienda
- b. Usos compatibles: Comercio y Oficinas
- c. Usos incompatibles: Industria
- d. Cesiones tipo A: 25%

Tabla 4. Características macroproyecto Ciudad Terreros.

CARACTERISTICAS DEL MACROPROYECTO		
Descripción	Área m ²	%
Área plan parcial	4.651.078.00	100
Predio Cuidad Terreros	1.201.978.55	26
Predio Santa Rita (Cantera de terrero)	990.000.00	21
Embalse y parque de terreros	399.100.00	9
Ciudadela Sucre	2.060.000.00	44
<hr/>		
PREDIO CIUDAD TERREROS (TRAT DESARROLLO)	1.201.978.55	100.00
Plan vial	122.248.42	10.17
Cesión canal A.LL y Ronda	45.103.11	3.75
Área neta urbanizable	1.034.627.02	100.00
Cesiones zonas verdes	158.505.89	15.32
Cesiones vías vehiculares	132.978.51	12.85
Cesiones áreas institucionales	56.240.05	5.44
TOTAL ÁREA VENDIBLE	686.902.57	66.39

Fuente: Documento técnico de Soporte 2000.



4.3.3. JISCHANA FANAIA- LAS HUERTAS. MACROPROYECTO LAS HUERTAS.

Decreto 384 del 30 de septiembre de 2010 Por medio del cual se adopta el Plan Parcial Dentro de la Unidad de Actuación Urbanística denominada “Las Huertas” localizada en el municipio de Soacha Cundinamarca.

El plan parcial está ubicado en suelo urbano con área bruta de 499.564.12 m² y en suelo de expansión un área bruta de 564.642.60 m², para un área total de 1.064.206.72.

El cual conto con un concepto de viabilidad favorable mediante la resolución 267 del 2009, al igual que la concertación ambiental y la viabilidad de servicios públicos.





Tabla 5. Áreas macroproyecto Las Huertas.

ÁREAS DEL MACROPROYECTO				
Descripción	Área Bruta m ²	%	Área Neta m ²	%
Área Total 1.064.206.72				
Área útil Total	990.071.48	100	531.911.74	100
Total Hacienda San Jorge e Inversiones Puyana S.A.	872.039.56	88.08	476.873.28	89.65
Hacienda San Jorge	844.300.74	85.28	470.070.45	88.37
Inversiones Puyana S.A.	27.738.82	2.80	6.802.82	1.28
Laverde Sánchez Samuel	7.917.03	0.80	4.750.10	0.89
Blanca Ochoa	38.804.89	3.92	17.953.44	3.38
Jesús Ochoa	71.310.00	7.20	32.334.93	6.08

Fuente: Decreto 384 de 2010.

Se presentan las siguientes determinaciones:

- a. Uso principal: Vivienda
- b. Usos compatibles: Comercio, Institucional y Servicios
- c. Usos incompatibles: Industria
- d. Cesiones tipo A: 25%

MACROPROYECTO LAS VEGAS.

Decreto 255 del 04 de julio de 2008 Por medio del cual se adopta el Plan Parcial denominado "Las Vegas" localizado en el municipio de Soacha Cundinamarca.

El Plan Parcial Hacienda Las Vegas se encuentra ubicado en suelo urbano y en suelo de expansión con un área bruta total de quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete metros cuadrados (588.527 m²).

Tabla 6. Áreas de planificación macroproyecto Las Vegas.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN	
Nombre	Área m ²
ÁREA BRUTA	604.212.39
Por Ronda del río	57.186.93
Por plan vial arterial	32.509.90
Por construcciones existentes	51.561.00
TOTAL AFECTACIONES	141.257.83
TOTAL ÁREA NETA URBANIZABLE	462.954.56
CESIONES TIPO A EXIGIDA	





Afectación valida como zona verde	36.114.04
Zonas verdes	90.669.93
Equipamientos	58.633.52
TOTAL CESIONES TIPO A	185.417.39
CESIONES VÍAS LOCALES	
Cesiones vías vehiculares	47.637.84
Cesiones vías peatonales	19.374.88
TOTAL CESIONES VÍAS LOCALES	69.012.72
ÁREA ÚTIL	
Mas área por cuerpo cierto	2.507.47
TOTAL ÁREA ÚTIL	246.638.49
Área desarollable en comercio	68.658.05
Área desarollable en vivienda multifamiliar	180.487.86

Fuente: Decreto 255 de 2008.

MACROPROYECTO MALACHI.

Este macroproyecto está en etapa de estudio de formulación, el proyecto posee un área bruta en títulos de quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve coma setenta y un metros cuadrados (542,819.71 m²), además cuentan con un área de quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (537.545.76 m²) y el barrio el Carmen (Área de Manejo) con un área de cinco mil doscientos setenta y tres coma noventa y cinco metros cuadrados (5,273. m²). Tiene unos usos permitidos

- a. Uso principal: Vivienda (Unifamiliar, multifamiliar, bifamiliar y VIS)
- b. Usos compatibles: Comercio, Institucional y Servicios
- c. Usos incompatibles: Industria

4.3.4. JISCHANA - FANAIA - SANTA ANA - MAIPORE. MACROPROYECTO MAIPORE.

Sector comprendido entre la Autopista Sur y los cerros orientales, desarrollado para suplir las necesidades de vivienda presenta las siguientes determinaciones:

- a. Uso principal: Vivienda
- b. Usos compatibles: Comercio y Oficinas
- c. Usos incompatibles: Industria
- d. Cesiones tipo A: 25%





Tabla 7. Características macroproyecto Maipore.

CARACTERISTICAS DEL MACROPROYECTO		
Descripción	Área m ²	%
Área total del terreno	1.873.053.24	100
Área urbanizable	1.238.325.80	66
Área de reserva	634.727.44	34
Área urbanizable	1.238.325.80	100
Afectación plan vial	91.753.46	7
Área neta urbanizable	1.146.572.34	100
Cesión tipo A	275.485.89	24
Centro cívico	64.142.62	6
Zona de protección ambiental	59.171.68	5
Parques y plazas	152.171.59	13
Vías locales	95.628.17	8
Total cesión al municipio (sin incluir afectación plan vial)	371.114.06	32
ÁREA UTIL VENDIBLE	775.458.28	68
Terminal	115.287.00	10
Usos mixtos (autopista sur)	48.600.63	4
Vivienda	611.570.65	53

Fuente: Documento técnico de Soporte 2000.

MACROPROYECTO SANTA ANA.

Este macroproyecto está en etapa de formulación, El área total de planificación del Plan Parcial Santa Ana, que incluye suelo urbano y suelo de protección es de seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete punto diecinueve metros cuadrados (685.957,19 m²), tiene unos usos permitidos:

- a. Uso principal: Vivienda (Unifamiliar, multifamiliar, bifamiliar y VIS)
- b. Usos compatibles: Comercio, Institucional y Servicios
- c. Usos incompatibles: Industria





4.3.5. MACROPROYECTO PROTERO GRANDE

Tabla 8. Características macroproyecto Potrero Grande.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
ÁREA TOTAL	1.161.190,66 m ²	100%	
ÁREA DESCONTABLE	168.260,88 m ²	14%	
AFFECTACIONES PLAN VIAL GENERAL	84.285,85 m ²		
AVENIDA TERREROS (ENTREGADO)	38.738,15 m ²		
AVENIDA TERREROS (POR ENTREGAR)	25.558,49 m ²		
AVENIDA POTRERO GRANDE (POR ENTREGAR)	19.991,02 m ²		
AFFECTACIONES PLAN VIAL LOCAL	88.472,58 m ²	88.472,58 m ²	
AVENIDA CIRCULAR SUR	13.393,52 m ²		
AVENIDA CIRCULAR NORTE	10.127,84 m ²		
AVENIDA DE LAS FLORES	9.092,33 m ²		
AVENIDA RÍO SOACHA	16.014,91 m ²		
AVENIDA DE LOS CLAVELES	8.932,88 m ²		
AVENIDA UNION	1.580,75 m ²		
AVENIDA LA YE	14.428,43 m ²		
AVENIDA LAS AGUAS	1.450,87 m ²		
VÍA PÚBLICA 1	4.907,04 m ²		
VÍA PÚBLICA 2	5.531,62 m ²		
CAMINO A CARTAGENA	3.012,40 m ²		
AFFECTACIONES	83.975,23 m ²		
LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	49.072,99 m ²		
PREDIO ESTACIÓN DE BOMBEO	1.973,54 m ²		
RONDA RÍO SOACHA (VÁLIDA 50% PARA CESIÓN TIPO A)	25.880,52 m ²		
CANAL RÍO CLARO	7.048,18 m ²		
ÁREA NETA URBANIZABLE	992.929,78 m ²	86%	100%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A	186.234,72 m ²	186.234,72 m ²	18,76%
A-1	5.256,29 m ²		
A-2	9.190,88 m ²		
A-2A	1.047,75 m ²		
A-3	5.584,08 m ²		
ZONA VERDE 1 - ÁREA MODIFICADA	17.853,67 m ²		
ZONA VERDE 2 - ÁREA MODIFICADA	2.542,87 m ²		
ZONA VERDE 3 - ÁREA MODIFICADA	6.343,89 m ²		
ZONA VERDE 4 - ÁREA MODIFICADA	3.649,93 m ²		
ZONA VERDE 5 - ÁREA MODIFICADA	10.324,71 m ²		
ZONA VERDE 6 - ÁREA MODIFICADA	1.558,26 m ²		
ZONA VERDE 7 - ÁREA MODIFICADA	10.427,40 m ²		
ZONA VERDE 8 - ÁREA MODIFICADA	10.796,99 m ²		
ZONA VERDE 9 - ÁREA MODIFICADA	10.347,60 m ²		
A-10 (MANZANA 2)	152,00 m ²		
CESIÓN TIPO A EN UN GLOBO	91.158,39 m ²		
B-1	27.946,24 m ²		
B-2	51.279,61 m ²		
50% DE LA RONDA DEL RÍO SOACHA	11.932,54 m ²		1,20%
ÁREA UTL	718.222,48 m ²		61,85%
ÁREA TOTAL MODIFICADA	63.497,73 m²		

Fuente: Licencia 0271 del 2019.



4.3.6. LA CHACUA (PARQUE).

No se realizó dicho proyecto ya que el municipio en el transcurso de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial el acuerdo 046 del 2000 no compro los predios para tal fin.

4.3.7. PARQUE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

PARQUE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Áreas Morfológica Homogénea: El Acuerdo 046 de 2000 “Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha” establece lo siguiente:





CAPITULO VI ZONAS ESPECIALES

Artículo 155 Parques de Actividad Económica. Se reglamentan los Parques de Actividad Económica de acuerdo con lo expresado en el Documento Técnico de ajuste. (...)

PARÁGRAFO 1: Localización: Los Parques de Actividad Económica estarán localizados en el área municipal de acuerdo con el Mapa de Zonificación de usos del suelo. (Mapa No. 2)

PARÁGRAFO 2: Se exceptúan de la presentación de Planes Parciales, aquellos usos que en la actualidad se encuentran en trámite de licencia ambiental y/o ya cuentan con ella, y que presentaron el esquema de Plan a discusión del POT y aquellos que por su naturaleza persigue la descontaminación y recuperación de las fuentes superficiales de agua.

170.6 Parques de Actividad Económica: Son aquellas que responden a nuevas demandas de localización industrial y de generación de nuevas actividades, que exigen la ordenación de espacios donde tengan cabida las industrias y los servicios anexos que estas demandan. Para el caso específico de Soacha, se plantean su localización sobre los ejes viales más importantes (autopista sur, avenida longitudinal de occidente y vía a Mondoñedo, procurando la especialización de estos suelos).

Sin embargo, la sentencia del 30 de abril de 2009 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expediente 2002-195, declara la nulidad de los artículos 155 parágrafo 1º y 2º y 170 numeral 6 del Acuerdo 046 de 2000; por lo cual, para los predios rurales ubicados en el Área del Parque de Actividad Económica, se remite al acuerdo 01 de 1994 de la siguiente forma: Acuerdo 01 de agosto 03 de 1994



4.3.8. PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES.

Según lo expuesto por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el proyecto de la PTAR Canoas estará localizada en la margen derecha del río Bogotá, en una zona destinada por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) el acuerdo 046 del 2000 del municipio de Soacha para este objetivo, según

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- El Proyecto tiene como objetivo: (i) dimensionar de manera preliminar el tratamiento de las aguas residuales domésticas de las cuencas Fucha, Tunjuelo, y el Municipio de Soacha; (ii) contribuir en el Programa de





Saneamiento del río Bogotá en su cuenca media; y (iii) mejorar la calidad de vida de la población ribereña.

- b. Tratará el 70% de las aguas residuales de Bogotá y el 100% de los vertimientos de Soacha.
- c. Recuperación del equilibrio de flora y fauna del ecosistema del Río Bogotá
- d. Generación de biogás como subproducto de tratamiento de lodos

Información General

Tabla 9. Información General

Parámetro	Valor
Área drenada	28,827 hectáreas
Población servida	7,322,000 habitantes
Localidades beneficiadas:	Localidades ubicadas en las Cuencas de los ríos Fucha y Tunjuelo y en la cuenca Tinal, y municipio de Soacha.
Caudal medio de aguas residuales de diseño – Saturación	16 m ³ /s
Caudal máximo de diseño -	32 m ³ /s
Altura sobre el nivel del mar	2.540 msnm
SST (kg/d a caudal medio)	338.688
DBO (kg/d a caudal medio)	366.336

Fuente: EEA



4.3.9. MACROPROYECTO DE INTERÉS NACIONAL CIUDAD VERDE

Es un proyecto de interés nacional con intervenciones promovidas por el Gobierno Nacional que vinculan instrumentos de planeación, financiación y gestión del suelo para ejecutar una operación de gran escala que contribuya al desarrollo territorial, el objetivo es el de aumentar la oferta de suelos urbanizados para el desarrollo de programas de vivienda este proyecto cuenta con un área bruta de aproximadamente 327,96 hectáreas, localizadas en suelo rural solucionando así un déficit de vivienda del municipio. Se encuentra en estado adoptado mediante Resolución No.1687 del 3 de septiembre de 2009, modificada por Resoluciones No. 1434 del 27 de julio de 2010, No.1355 del 6 de Julio de 2011 y No.0182 del 20 de marzo de 2015.

- a. Uso principal: Vivienda (multifamiliar – VIS/VIP)
- b. Usos compatibles: Comercio, Institucional y Servicios
- c. Usos incompatibles: Industria





Tabla 10. Características macroproyecto Ciudad Verde.

No	AREA	TOTAL		
		M2	Ha	%
1	AREA BRUTA	3279831,94	327,98	100
2	AFFECTACIONES	663780,01	66,38	18,88
2.1.	PLAN VIAL PRINCIPAL	470451,26	47,06	14,34
2.1.1.	VIA S PLAN VIAL	284005,18	28,4	8,88
2.1.1.1.	Avenida Tibanica	30115,93	3,01	0,92
2.1.1.2.	Avenida Terrenos	51845,59	5,18	1,58
2.1.1.3.	Avenida Potrero Grande	67206,28	6,72	2,05
2.1.1.4.	Avenida Tierra Negra	53751,53	5,38	1,64
2.1.1.5.	Avenida Ciudad de Cali	81085,85	8,11	2,47
2.1.2	INTERSECCIONES	68893,26	6,89	2,04
2.1.3	FRANJA AISLAMIENTO LATERAL	119552,82	11,98	3,85
2.2.	CUERPOS HIDRICO S	83308,78	8,33	2,64
2.2.2.	ZMPA Rio Soacha	16792,57	1,68	0,51
2.2.3.	Canal Tibanica	66516,19	6,65	2,03
3	AREA NETA URBANIZABLE	2726871,83	272,69	100
4	CESSIONES PUBLICAS	1131121,6	113,11	41,6
4.1.	PARQUES PUBLICO S	671782,26	67,18	20,88
4.1.1.	ZONAS VERDES	566724,48	56,67	20,79
4.1.2.	ZMPA RIO SOACHA (30%)	5037,77	0,5	0,18
4.2.	EQUIPAMIENTO COMUNAL	272889,02	27,29	10,01
4.3.	VIA S LOCALE S	291528	29,15	10,89
5	AREA UTIL	1694750,43	169,43	60,5



Fuente: Resolución 1687 de 3 de septiembre de 2009

5. COMPONENTE RURAL

Participación y gestión del municipio para otorgar a su área rural las herramientas para el desarrollo de sus actividades económicas, sociales y culturales, en el marco de la política ambiental.

5.1. DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ORDENAMIENTO RURAL

El área rural es aquella comprendida entre los límites municipales y el perímetro urbano y/o zona de expansión urbana, caracterizada por su población dispersa, de muy baja densidad y que cuenta con algún potencial agrológico, haciéndola apta para una destinación agrícola, pecuaria o forestal, minera y actividades afines (parques de actividad económica y recreacionales).

Según los usos previstos por el POT en zonas rurales mantienen su uso agrícola como uso principal y complementarios para su desarrollo, respetando las clasificaciones agrologicas previstas en estas zonas.





En mayo del 2023 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi emite una certificación de la reclasificación de los suelos agrologicos en el municipio de Soacha.

5.2. ZONAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (Z.A.S.)

Son las zonas de suelos agrológicamente ricos (II, III y IV) de usos eminentemente agrícolas, especialmente indicadas para los cultivos propios de la región y uso intensivo determinadas mediante levantamiento general de suelos del departamento de Cundinamarca a escala 1:100.000, publicado el año 2001. Suministra información importante acerca del recurso de suelo, a través de la descripción e interpretación de sus características físicas, químicas, mineralógicas y morfológicas, su taxonomía y distribución espacial, como base para la determinación de sus potenciales productivos, describiendo las limitantes de uso.

Alrededor de Soacha, los suelos agrológicos son de nivel 5 y 6, Solo alrededor de la ALO se encuentran unos pequeños espacios con suelos tipo 2 y 3. Soacha tiene el potencial de expandirse desde su actual límite urbano hacia el Río Bogotá, sin afectar suelos de importancia agrológica

Como se indicó anteriormente en zonas rurales mantiene la vocación agrícola como su uso principal clasificando las zonas agrologicas según la última certificación de la reclasificación de uso agrologicos en el municipio.



5.3. ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (Z.P.A)

En la vigencia del POT se estructuro por parte de la corporación los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 33 del 07 de septiembre del 2006 para el Humedal Tibanica
- Acuerdo NO. 36 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2006 "Por el cual se declara Reserva Hídrica el Humedal Tierra Blanca, se establece su franja de protección y se adoptan otras determinaciones".

La recuperación del humedal tierra blanca esta actividad liderada por la Alcaldía Municipal y la a CAR y se ha retirado más de 1.800 metros cúbicos de basuras, Gracias a la intervención con maquinaria tipo, pala dragas, retroexcavadoras anfibias y personal técnico especializado, complementadas con limpiezas manuales, ya son más de seis hectáreas de espejo de agua recuperado.

- Acuerdo 37 del 25 de septiembre del 2006 para el Humedal Neuta

El Humedal del Neuta, es uno de los humedales del municipio que en mejor estado se halla pesé a todos sus rellenos ilegales, vertimientos de aguas residuales y actividades agropecuarias. La recuperación de este ecosistema ha estado en manos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual planteó un proyecto plan padrino, cuyo objetivo se ha enfocado en la siembra,





arborización y embellecimiento del humedal para la reconstrucción de este ecosistema.

Debido al proyecto que tiene la alcaldía municipal de Soacha sobre la siembra de más de 10.000 árboles, en compañía con la CAR, la Policía Nacional, estudiantes de distintos colegios y El Sena., actualmente y como parte de recuperación de este espacio se han plantado 3.000 árboles que ayudaran al control del cambio climático en el humedal

- d. Resolución 1278 de 09 de junio del 2016 para el Rio Soacha. Dándole la importancia a la protección de los espejos y rondas de protección.
- e. Humedal el Vínculo – Maiporé y Cola del Tierra Blanca, Auto OPSOA N° 499 de 19 de septiembre de 2014 "Por el cual se hacen unos requerimientos". Informe Técnico N° 080 del 20 de mayo de 2014.

5.4. ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M)

Corresponde al sector identificado en el plano de zonificación de usos del suelo rural, donde se encuentran las minas de materia prima, arcilla o agregados áridos, utilizados en la producción de materiales para la industria de la construcción. y que estará sujeto a su delimitación por parte del Ministerio del Medio Ambiente, INGEOMINAS y MINERCOL., y que posee un enorme potencial para su explotación en minería.

En el sector se ha consolidado las ladrilleras de manera formal y han explotado las materias primas, arcillas etc, cumpliendo con los estándares de calidad y permisos pertinentes con la autoridad ambiental, y aún continúan en su actividad a la fecha. La delimitación se aprobó bajo las Resolución 2001 del 2016 y 1499 del 2018 se delimito el polígono minero para el municipio de Soacha por parte del Ministerio del Medio Ambiente.



5.5. ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se denomina Zona de Protección Arqueológica, a aquellas zonas que, dentro del territorio municipal, contienen vestigios de artefactos, utensilios, pictogramas, etc, de sociedades indígenas de la época prehispánica, y que se constituyen en valores patrimoniales del Municipio.

Según la Resolución 977 del 2020 se establecieron 92 puntos de interés arqueológico por el ICANH que adoptó la administración para su evaluación. Este estudio da directrices para que se haga una evaluación y de criterios de protección para las zonas arqueológicas.

En febrero del 2018 se abrió al público el museo de Museo Arqueológico de Soacha con más de 300 piezas procedentes de la excavación de la subestación eléctrica de Nueva Esperanza.





5.6. SERVICIOS PÚBLICOS

Se entienden los servicios públicos como el complemento indispensable de la lotificación. Toda urbanización o parcelación deberá estar provista por lo menos de: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos. Por lo tanto, al urbanizador le compete la construcción de las redes y las instalaciones complementarias, inherentes al globo de terreno que vaya a desarrollar, sin detrimento de que los urbanizadores coadyuven a la solución de las redes principales del sistema.

Cada unidad de actuación urbanística en los planes parciales aprobados en el municipio de Soacha en áreas de expansión urbana, dichos desarrollos urbanísticos tienen de manera temporal PTAR y PSMV para el tratamiento de las aguas servidas mientras se construye definitivamente la PTAR CANOAS ubicada en la vereda canoas en el municipio de Soacha, sumado a lo siguiente los desarrollos urbanísticos tienen la disponibilidad de servicios en las empresas prestadoras de servicios públicos. Cualquier actuación urbanística en zonas rurales está enmarcada en la normatividad nacional y municipal, y debe cumplir con lo mínimo de saneamiento básico.

5.7. RED DE CAMINOS DE SOACHA

Corresponden a una serie de caminos antiguos, que han permitido la comunicación entre las veredas, y como conectoras a otros municipios. Su tráfico es eminentemente rural, para transporte de bienes y servicios producidos en la zona. Estos caminos se combinan en algunos tramos vial y peatonal, sin presentar dificultad alguna.

El sector veredal se caracteriza por tener gran diversidad de caminos carreteables entre los que se destacan:

- a. Vía Hungría - Alto del Cabra - Fusungá - Romeral, con una longitud de 7 Km. y un perfil de 5.50 m de calzada.
- b. Vía San Francisco en una longitud de 2.7 Km. con un ancho de calzada de 6.00 m.
- c. vía Bosatama con una longitud de 7.5 Km. y un ancho de calzada de 5 m,
- d. vía el Charquito - Alto de La Cruz con una longitud de 1.4 Km.
- e. Vía Tinzuque entre Hungría y límite con Sibaté con una longitud de 3.2 Km.

En la vigencia del actual POT se han fortalecido la red de caminos en donde se han construido placas huellas favoreciendo la conectividad con el rural con el suelo urbano y dándole acceso y salida a sus habitantes.





Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Planeación
y Ordenamiento Territorial

Plan
de Ordenamiento
Territorial
de Soacha

6. BIBLIOGRAFÍA

- a. Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). Ley 388 de 1997. Bogotá, Colombia.
- b. DANE.
- c. Probogotá Región, Cámara de Comercio de Bogotá, & Camacol Bogotá Cundinamarca.
- d. Secretaría de ambiente, minas y desarrollo rural
- e. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de municipio de Soacha.
- f. Secretaría de Infraestructura del municipio de Soacha
- g. Secretaría de Hacienda.

Plan
de Ordenamiento
Territorial

